COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 31.3.2021
COM(2021) 151 final

2021/0076 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en respuesta a la solicitud de Estonia «EGF/2020/002 EE/Estonia Tourism»

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se establecen en el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006[1] («el Reglamento del FEAG»)[2].

2. El 12 de noviembre de 2020, Estonia presentó la solicitud «EGF/2020/002 EE/Estonia Tourism» para recibir una contribución financiera del FEAG, a raíz de los despidos[3] en el sector turístico. La solicitud sigue la metodología de clasificación de la cuenta satélite de turismo de la oficina de estadísticas de Estonia[4], que comprende los sectores económicos clasificados en las divisiones de la NACE Rev. 2 que figuran en el cuadro del punto 3, en lo sucesivo denominados «sector turístico».

3. Después de evaluar la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento del FEAG, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera de este Fondo.

RESUMEN DE LA SOLICITUD

Solicitud de contribución del FEAG	EGF/2020/002 EE/Estonia Tourism
Estado miembro	Estonia
Regiones afectadas (NUTS[5], nivel 2)	EE00 Eesti[6]
Fecha de presentación de la solicitud	12 de noviembre de 2020
Fecha de acuse de recibo de la solicitud	12 de noviembre de 2020
Fecha de solicitud de información adicional	25 de noviembre de 2020
Plazo de presentación de la información adicional	6 de enero de 2021
Plazo para la finalización de la evaluación	31 de marzo de 2021
Criterio de intervención	Artículo 4, apartado 2, del Reglamento del FEAG
Número de empresas afectadas	68 (cifra disponible únicamente para los anuncios de despido colectivo)
Sectores de actividad económica	División 45 (Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas)

[1] DO L 347 de 20.12.2013, p. 855.

[2] El Reglamento (UE) n.º 1309/2013 es aplicable a todas las solicitudes recibidas a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

[3] En el sentido del artículo 3 del Reglamento del FEAG.

[4] https://www.stat.ee/en/find-statistics/methodology-and-quality/esms-metadata/21403.

[5] Reglamento (UE) n.º 1046/2012 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), en lo relativo a la transmisión de las series temporales para el nuevo desglose regional (DO L 310 de 9.11.2012, p. 34).

[6] Estonia no está dividida en regiones de nivel NUTS 2.

(División de la NACE Rev. 2)[7]	División 49 (Transporte terrestre y por tubería) División 50 (Transporte marítimo y por vías navegables interiores) División 51 (Transporte aéreo) División 52 (Almacenamiento y actividades anexas al transporte) División 55 (Servicios de alojamiento) División 56 (Servicios de comidas y bebidas) División 74 (Otras actividades profesionales, científicas y técnicas) División 77 (Actividades de alquiler) División 79 (Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos) División 90 (Actividades de creación, artísticas y espectáculos) División 91 (Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales) División 92 (Actividades de juegos de azar y apuestas) División 93 (Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento)
Período de referencia (máximo de nueve meses):	13 de marzo de 2020 al 11 de noviembre de 2020[8]
Número total de despidos	10 080
Número total de beneficiarios elegibles	10 080
Número total de beneficiarios previstos	5 060
Presupuesto para servicios personalizados (EUR)	7 452 468
Presupuesto para la intervención del FEAG[9] (EUR)	5 000
Presupuesto total (EUR)	7 457 468
Contribución del FEAG (60 %) (EUR)	4 474 480

[7] DO L 393 de 30.12.2006, p. 1.

[8] Las autoridades estonias optaron por una presentación temprana de la solicitud, reduciendo el período de referencia en un mes y dos días.

[9] De conformidad con el artículo 7, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013.

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Procedimiento

4. Estonia presentó la solicitud «EGF/2020/002 EE/Estonia Tourism» el 12 de noviembre de 2020, es decir, dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en la que se cumplieron los criterios de intervención establecidos en el artículo 4 del Reglamento del FEAG. La Comisión acusó recibo de la solicitud ese mismo día y pidió información adicional a Estonia el 25 de noviembre de 2020. Estonia facilitó información adicional dentro del plazo de seis semanas a partir de la petición. De conformidad con el Reglamento, la Comisión debe finalizar su evaluación de la adecuación de la solicitud a las condiciones de concesión de una contribución financiera a más tardar el 31 de marzo de 2021.

Admisibilidad de la solicitud

Empresas y beneficiarios afectados

5. La solicitud se refiere a 1 715 trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado y a 8 365 trabajadores que han sido despedidos en el sector turístico en Estonia, de los cuales 3 873 lo fueron en el curso de despidos colectivos notificados a las autoridades. Los despidos colectivos se produjeron en un total de 68 empresas, en cada una de las cuales se vieron afectados entre 5 y 1 440 trabajadores. En el anexo figura una lista de estas empresas[10].

Criterios de intervención

6. Estonia presentó la solicitud con arreglo a los criterios de intervención del artículo 4, apartado 2, que establece una excepción a los criterios del artículo 4, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG, que requiere que se haya despedido como mínimo a 500 trabajadores durante un período de referencia de nueve meses en empresas que operen en un mismo sector económico definido en una división de la NACE Rev. 2 y que estén situadas en una región o en dos regiones contiguas de nivel NUTS 2 de un Estado miembro. Puesto que los despidos no se produjeron en el mismo sector económico (véase el punto 2), se aplica la excepción a lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra b), prevista en el artículo 4, apartado 2 (véanse los puntos 26 a 29 para más detalles sobre las circunstancias excepcionales relativas a la admisibilidad de la solicitud).

7. El período de referencia para la solicitud se extiende del 13 de marzo de 2020 al 11 de noviembre de 2020.

Cálculo de los despidos y del cese de actividad

8. Los despidos durante el período de referencia se han calculado de la manera siguiente:

[10] Sin embargo, no todos los despidos entran en el marco de los despidos colectivos registrados que requieren notificación al Fondo Estonio del Seguro de Desempleo. Muchos trabajadores también han perdido su empleo por despidos individuales. Estos despidos incluyen trabajadores con contratos de duración determinada, así como otros despidos que no constituyen una cancelación colectiva de contratos de trabajo según lo establecido en la Ley estonia de contratos de trabajo, principalmente en microempresas y pequeñas empresas. Asimismo, los trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado no están registrados en la base de datos todavía. Por lo tanto, no es posible citar todas las empresas de antemano. El sistema del Fondo Estonio del Seguro de Desempleo puede determinar, utilizando los datos del Registro de Empleo, las personas que pueden optar a la ayuda.

– 3 873 desde la fecha en la que el empleador, de conformidad con el artículo 3, apartado 1, de la Directiva 98/59/CE del Consejo[11], notificó por escrito a la autoridad pública competente los despidos colectivos previstos. Estonia confirmó, antes de la fecha de finalización de la evaluación por parte de la Comisión, que estos 3 873 despidos se habían producido realmente.

– 4 492 desde la fecha de la extinción *de facto* del contrato laboral o su finalización.

– 1 715 trabajadores por cuenta propia desde la fecha del cese de actividad determinada con arreglo a la legislación o las disposiciones administrativas nacionales.

Beneficiarios elegibles

9. El número total de beneficiarios elegibles es de 10 080.

Relación entre los despidos y una crisis financiera y económica mundial

10. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como pandemia. El 27 de mayo de 2020, en su Comunicación «El presupuesto de la UE: motor del plan de recuperación para Europa»[12], la Comisión Europea declaró que la crisis sanitaria había dado lugar a una crisis económica, y estableció un plan de recuperación para la economía. En el marco de este plan, la Comisión Europea subrayó el papel del FEAG como instrumento de emergencia para ayudar a las personas que perdieron su empleo debido a la crisis económica mundial.

11. La pandemia de COVID-19 y la subsiguiente crisis económica mundial causaron una inmensa perturbación en la economía estonia que llevó a una caída prevista del PIB del 4,6 % en 2020[13]. La crisis afectó especialmente al sector turístico, debido a la imposición, de un día para otro, de restricciones a los desplazamientos a escala internacional. Esto provocó un fuerte e inesperado descenso de los viajes internacionales y del turismo.

12. Antes de la crisis, el turismo internacional generaba el 90 % del gasto turístico en Estonia, mientras que en los países de la OCDE la media se situaba en torno al 25 %[14]. El sector turístico estonio experimentó el cese casi total de actividad durante 2020, lo que dio lugar a una oleada de despidos[15].

13. El sector turístico en su sentido más amplio, tal como se define en el punto 2, ha sido objeto de siete solicitudes[16] de ayuda desde la creación del FEAG.

11 Directiva 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos (DO L 225 de 12.8.1998, p. 16).

12 COM(2020) 442 final.

13 https://ec.europa.eu/economy_finance/forecasts/2020/autumn/ecfin_forecast_autumn_2020_ee_en.pdf.

14 *OECD Tourism Trends and Policies 2020* [«OCDE: tendencias y políticas turísticas 2020», publicación en inglés]: https://www.oecd-ilibrary.org/sites/ee702954-en/index.html?itemId=/content/component/ee702954-en.

15 *OECD Policy Responses to Coronavirus (Covid-19). Tourism Responses to the coronavirus (Covid-19)* [«Respuestas políticas de la OCDE al coronavirus (COVID-19). Respuestas del sector turístico al coronavirus (COVID-19)», documento en inglés], 2020: https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/tourism-policy-responses-to-the-coronavirus-covid-19-6466aa20/.

16 Estas solicitudes se refieren a despidos en el sector del transporte por carretera, tres al sector del transporte aéreo y una al sector de los alimentos y las bebidas. Tres solicitudes se basaron en la globalización relacionada con el comercio, y cuatro en la crisis financiera y económica mundial abordada en el Reglamento (CE) n.º 546/2009. Se trata de las solicitudes: EGF/2011/001 AT/Nieder- und Oberösterreich; EGF/2013/014 FR/Air France; EGF/2014/003 ES/Aragón food and beverage;

Hechos que dieron lugar a los despidos y al cese de la actividad

14. Los hechos que dieron lugar a estos despidos y ceses de actividad se produjeron inesperadamente a principios de 2020 debido a la propagación mundial de la pandemia de COVID-19.

15. Antes de la propagación de la pandemia, el sector turístico estonio disfrutaba de un número récord de visitantes. En 2019, los servicios de alojamiento albergaron un 5,3 % más de turistas internacionales y un 5,9 % más de turistas nacionales que el año anterior. La proporción de turistas internacionales era predominante, ya que acumulaba casi el 60 % de todas las estancias. Además, había un tráfico intenso de pasajeros en el transporte marítimo y aéreo. En 2019, 10,64 millones de viajeros pasaron por el puerto de Tallin y 3,27 millones por su aeropuerto[17].

16. Estonia señala que el valor añadido en el sector turístico aumentó un 6,6 %, y que esto supone un 25 % del valor añadido del conjunto de la economía. En 2019, los ingresos del turismo estonio alcanzaron un nuevo récord de 2 100 millones EUR, de los cuales 1 600 millones EUR generados por turistas internacionales. El turismo se consideró un sector importante para la competitividad estonia, y se realizaron importantes inversiones para desarrollarlo aún más[18].

17. En marzo de 2020, los acontecimientos dieron un giro inesperado con la propagación mundial de la pandemia de COVID-19. El 13 de marzo de 2020, Estonia declaró el estado de emergencia debido a la propagación del virus. Se introdujeron restricciones de viaje y se cerraron las fronteras internacionales, lo que provocó una paralización repentina en el sector turístico. En marzo de 2020, el número de turistas internacionales hospedados en establecimientos de alojamiento era un 64 % más bajo que en esas mismas fechas del año anterior. En abril-mayo, el descenso fue del 97-99 % en comparación con el año anterior. En junio y julio no se observaron grandes mejoras, ni siquiera con la relajación transitoria de las restricciones durante el verano[19]. En el segundo trimestre de 2020, solo 120 000 turistas extranjeros visitaron Estonia, un 94 % menos que el año anterior[20]. En el tercer y cuarto trimestres de 2020, la disminución fue del 67 % y del 89 % en comparación con las cifras de 2019.

18. Las restricciones a los desplazamientos afectaron al sector del transporte, en el que las rutas de pasajeros estaban canceladas o se explotaban con una capacidad limitada. En el transporte marítimo, el número de viajeros que pasaron por el puerto de Tallin disminuyó un 55 % durante los primeros nueve meses de 2020 en comparación con el año anterior[21]. Los cruceros turísticos se interrumpieron completamente. Durante los primeros once meses de 2020, el número de pasajeros en el transporte aéreo disminuyó un 73 % en comparación con el año anterior[22].

EGF/2014/017 FR/Mory-Ducros; EGF/2015/004 IT/Alitalia; EGF/2015/010 FR/MoryGlobal; EGF/2017/009 FR/Air France.

17 República de Estonia: Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones y Ministerio de Hacienda, *Overview of Economy* [«Visión general de la economía», documento en inglés], 2019: https://www.mkm.ee/sites/default/files/overview_of_economy_2019.pdf.

18 Datos no publicados recogidos por el Ministerio de Hacienda de Estonia.

19 En septiembre se volvieron a introducir estrictas restricciones para viajar.

20 Oficina de estadísticas de Estonia: https://andmed.stat.ee/en/stat; búsqueda: TU121: turistas alojados (meses). Consultado el 12.11.2020.

21 Tallinna Sadam, Puerto de Tallin, Estadísticas de pasajeros: https://www.ts.ee/en/statistics/.

22 Aeropuerto de Tallin, Estadísticas. https://www.tallinn-airport.ee/en/about-us/statistics/.

19. Como consecuencia de ello, se perdieron rápidamente puestos de trabajo, especialmente en empresas de viajes, alojamiento, servicios de restauración y conferencias, organización de eventos y transporte[23].

Impacto previsto de los despidos en la economía y el empleo a nivel local, regional o nacional

20. Es previsible que los despidos masivos en el sector turístico estonio afecten no solo a toda la industria, sino también a la economía nacional en su conjunto. Estonia afirma que el turismo contribuye en gran medida al crecimiento económico y la competitividad nacionales, y es una importante fuente de empleo. Según los datos recopilados por el Ministerio de Hacienda estonio, en 2019 los puestos de trabajo del sector turístico representaron el 13,5 % del total en Estonia. Las dificultades a las que se enfrenta el sector turístico se están transmitiendo directamente a los sectores vinculados[24].

21. Estonia afirma que, durante 2020, el volumen de negocios total de la economía estonia sufrió una caída significativa del 9,5 %. El sector turístico ha sufrido las mayores pérdidas. Solo durante el primer semestre de 2020, el volumen de negocios de dicho sector disminuyó un 19 % (943 millones EUR). En particular en ese sector, durante el primer semestre de 2020, la caída más fuerte la sufrieron las agencias de viajes y los operadores turísticos (57,9 %) y los servicios de alojamiento (50,9 %)[25].

22. La tasa global de empleo en Estonia disminuyó del 68,4 % en 2019 al 66,7 % en 2020. La tasa de desempleo aumentó del 4,4 % al 6,8 %[26]. En cifras absolutas, en comparación con el cuarto trimestre de 2019, el número de parados en el cuarto trimestre de 2020 aumentó en 21 800, hasta llegar a los 53 100 trabajadores, mientras que el número de personas empleadas se redujo en 11 800, descendiendo hasta los 659 500 trabajadores. Además, el número de trabajadores en puestos de trabajo a tiempo completo descendió significativamente, reduciéndose en 19 200 personas, hasta un total de 567 000 trabajadores a tiempo completo[27].

23. Aunque la crisis afectó a todo el país, algunas partes de Estonia se han visto más afectadas que otras. Las zonas más afectadas son la provincia de Harju y la capital, Tallin[28]. La ciudad de Tallin, donde predominan la actividad hotelera y las conferencias, depende principalmente de los visitantes extranjeros. En el segundo

[23] Banco de Estonia, *Labour Market Review 1/2020* [«Evaluación del mercado laboral 1/2020», documento en inglés] (2020): https://www.eestipank.ee/en/publication/labour-market-review/2020/labour-market-review-12020.

[24] *OECD Policy Responses to Coronavirus (Covid-19). Tourism Responses to the coronavirus (Covid-19)* [«Respuestas políticas de la OCDE al coronavirus (COVID-19). Respuestas del sector turístico al coronavirus (COVID-19)», documento en inglés], 2020: https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/tourism-policy-responses-to-the-coronavirus-covid-19-6466aa20/.

[25] Datos no publicados recogidos por el Ministerio de Hacienda de Estonia. Todavía no estaban disponibles los datos agregados de todos los sectores relacionados con el turismo correspondientes al segundo semestre de 2020. A lo largo de todo el año, el volumen de negocios de los servicios de alojamiento y de comidas y bebidas, así como de las agencias de viajes, disminuyó un 43 % (584,6 millones EUR).

[26] Las cifras son medias anuales. En el cuarto trimestre de 2020, la tasa de desempleo fue del 7,4 %.

[27] Oficina de estadísticas de Estonia: https://andmed.stat.ee/en/stat; búsqueda: TT461: situación laboral de la población entre 15 y 74 años, por trimestres. El número de inactivos disminuyó de 273 400 a 271 700.

[28] *OECD Policy Responses to Coronavirus (Covid-19). Tourism Responses to the coronavirus (Covid-19)* [«Respuestas políticas de la OCDE al coronavirus (COVID-19). Respuestas del sector turístico al coronavirus (COVID-19)», documento en inglés], 2020: https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/tourism-policy-responses-to-the-coronavirus-covid-19-6466aa20/.

trimestre de 2020, la tasa de desempleo en Tallin aumentó un 62 % (8 500 desempleados más) con respecto al año anterior (40 % en el resto de Estonia)[29].

24. Es poco probable que el sector turístico se recupere rápidamente de la crisis. Con la pandemia en curso, es demasiado pronto para estimar el impacto global en el sector turístico y en el empleo. Las previsiones económicas calculan que el sector turístico tardará entre dos y cuatro años en recuperarse hasta los niveles anteriores a la crisis[30].

25. Se prevé que las repercusiones sociales de los despidos sean considerables. Es probable que los trabajadores del sector turístico sin empleo se vean desfavorecidos en el mercado laboral estonio debido a su perfil. Los trabajadores del sector incluyen una gran proporción de trabajadores poco cualificados, trabajadores sin cualificaciones profesionales, jóvenes y trabajadores estacionales y a tiempo parcial. Muchos trabajadores por cuenta propia ejercen su actividad en el sector turístico. El sector está dominado por pymes que tienen menor capacidad de resistencia a las crisis que las empresas de mayor tamaño[31].

Explicación de las circunstancias excepcionales que subyacen a la admisibilidad de la solicitud

26. Estonia alega que, a pesar de que la solicitud se refiere a una combinación de sectores económicos clasificados en catorce divisiones diferentes de la NACE Rev.2, esta solicitud debe asimilarse a una solicitud con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG debido a circunstancias excepcionales que tienen un grave impacto en el empleo y en la economía local, regional o nacional, ya que las pymes son el principal tipo de negocio en Estonia.

27. Las pymes son empleadores importantes en Estonia y representan el 79,2 % del total de la población activa. Nada menos que el 91 % de todas las empresas son microempresas con menos de 10 empleados. En 2017, solo el 0,2 % de las empresas estonias eran grandes empresas que empleaban a más de 250 personas. El sector turístico también está dominado por las pymes[32]. El 80 % de las empresas de hostelería, las agencias de viajes y los operadores turísticos solo tienen entre 1 y 9 empleados. El sector turístico también cuenta con una alta proporción de trabajadores por cuenta propia. Hay unos 436 trabajadores por cuenta propia en la hostelería,

29 Análisis no publicado de los datos del servicio público de empleo (base de datos del Fondo Estonio del Seguro de Desempleo). La ciudad de Pärnu, una popular localidad turística costera, también depende en gran medida del turismo extranjero, y ha sufrido mucho debido a la falta de turistas internacionales. Además, la crisis afectó gravemente a la isla de Saaremaa, un destino popular para turistas nacionales y visitantes de países vecinos. En Saaremaa se introdujeron restricciones especiales tras el brote del virus, y la tasa de desempleo aumentó un 55 % con respecto al año anterior.

30 Barómetro OMT del Turismo Mundial, mayo de 2020. Con especial enfoque en el impacto de la COVID-19 (resumen): https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284421831;
OECD Policy Responses to Coronavirus (Covid-19) [«Respuestas políticas de la OCDE al coronavirus (COVID-19)», documento en inglés]: https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/tourism-policy-responses-to-the-coronavirus-covid-19-6466aa20/#endnotea0z15.

31 Análisis no publicado de los datos del servicio público de empleo (base de datos del Fondo Estonio del Seguro de Desempleo).

32 Comisión Europea. Ficha informativa de la SBA ESTONIA, 2019.
https://ec.europa.eu/docsroom/documents/38662/attachments/9/translations/en/renditions/native;
OCDE. *Financing SMEs and Entrepreneurs: An OECD Scoreboard. 2020* [«Financiación de las pymes y los emprendedores: cuadro de indicadores de la OCDE. 2020», documento en inglés]:
https://www.oecd-ilibrary.org/sites/f420f997-en/index.html?itemId=/content/component/f420f997-en.

3 122 en el almacenamiento y actividades anexas al transporte, y 1 901 en actividades artísticas y espectáculos[33].

28. El sector turístico también está muy fragmentado, y abarca una amplia gama de sectores interdependientes clasificados a nivel de la NACE Rev. 2, como el alojamiento, las comidas y bebidas, el transporte terrestre, aéreo o marítimo, los operadores turísticos, etc. Estonia aplica el sistema de la cuenta satélite de turismo, en el que Oficina de estadísticas de Estonia, basándose en el *European Implementation Manual on Tourism Satellite Accounts* [«Manual europeo de aplicación de las cuentas satélite del turismo», documento en inglés], clasifica los bienes y servicios en productos específicos y productos no específicos del turismo, con el fin de medir la contribución del turismo al PIB. Según esta metodología, los catorce sectores contemplados en la presente solicitud componen el sector turístico en Estonia.

29. Dado que los despidos se produjeron durante el mismo período y afectaron a trabajadores despedidos de perfil similar en sectores muy interrelacionados, agrupados todos ellos bajo el término «sector turístico», la combinación de estos despidos en una solicitud de ayuda del FEAG no solo reduce la carga administrativa, sino que también ofrece efectos de sinergia.

Beneficiarios previstos y acciones propuestas

Beneficiarios previstos

30. De las 10 080 personas elegibles, el número estimado de trabajadores despedidos y de trabajadores por cuenta propia que se prevé que participen en las medidas del FEAG es de 5 060. El desglose de estos trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia por sexo, nacionalidad y grupo de edad es el siguiente:

Categoría		Número de beneficiarios previstos	
Sexo:	Hombres:	1 970	(38,93 %)
	Mujeres:	3 090	(61,07 %)
Nacionalidad:	Ciudadanos de la UE:	4 288	(84,74 %)
	Ciudadanos de terceros países:	772	(15,26 %)
Grupo de edad:	15-24 años:	700	(13,83 %)
	25-29 años:	576	(11,38 %)
	30-54 años:	2 754	(54,43 %)
	55-64 años:	1 030	(20,36 %)

[33] Oficina de estadísticas de Estonia: https://andmed.stat.ee/en/stat; búsqueda: ER003: empresas inscritas en el registro mercantil, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro hasta el 31 de diciembre, por año, actividad económica (EMTAK 2008) y forma jurídica.

más de 64 años:	0	(0,0 %)

Elegibilidad de las acciones propuestas

31. Los servicios personalizados que se prestarán a los trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia que han perdido su empleo consisten en las siguientes acciones:

- La formación para el mercado laboral tiene por objeto que los beneficiarios adquieran nuevas capacidades y cualificaciones para mejorar sus oportunidades de empleo. La selección de formaciones podrá incluir cursos de idiomas, cualificaciones profesionales, habilidades empresariales y habilidades para fomentar la movilidad, como clases de conducción. Las formaciones se adaptan a los proyectos individuales de los beneficiarios y a las tendencias actuales y futuras del mercado laboral[34].
- Subvenciones para la creación de empresas y ayudas complementarias: puede concederse una subvención máxima de 6 000 EUR por persona y una ayuda complementaria de hasta 2 500 EUR para crear una nueva empresa, sobre la base de un presupuesto presentado por el beneficiario en el marco de un plan empresarial detallado[35].
- La formación de aprendices para adquirir nuevas capacidades profesionales y conocimientos prácticos directamente en el lugar de trabajo.
- Ayudas para los estudios formales: el pago del coste de los estudios formales tiene como finalidad animar a los beneficiarios a cursar estudios formales en formación profesional o superior. La ayuda cubre los costes de participación y las tasas académicas para la formación profesional, la educación superior profesional o los estudios de grado en una institución acreditada[36].
- Las asignaciones de formación y otras asignaciones se ofrecen a los beneficiarios para fomentar su participación en las medidas activas[37].

32. Las acciones propuestas que aquí se describen consituyen medidas activas de empleo consideradas acciones elegibles a efectos del artículo 7 del Reglamento del FEAG. Estas acciones no sustituyen a las medidas pasivas de protección social.

34 La actualización de las capacidades en el turismo tendría en cuenta los retos del turismo sostenible y de la digitalización. En general, se promueven la salud y la seguridad en el trabajo, prestando especial atención a la seguridad en relación con la COVID-19. La necesidad general de inversiones en capacidades ecológicas y digitales se reflejará en las medidas, en consonancia con las recomendaciones específicas por país de 2020 que la Unión formuló a Estonia.

35 Para poder optar al servicio, la persona debe tener una formación o experiencia previa en el mundo empresarial o en economía, y demostrar un buen potencial general para gestionar una pequeña empresa. Las personas que posean una empresa creada en los últimos seis meses no podrán optar a la ayuda.

36 Teniendo en cuenta que gran parte de los beneficiarios no poseen cualificaciones profesionales o poseen tan solo un bajo nivel educativo, las ayudas a los estudios formales se consideran importantes para su futuro empleo. Entre los participantes cualificados para recibir la ayuda se da prioridad a los beneficiarios sin educación previa o con una educación que se ha quedado obsoleta, por ejemplo, un título obtenido hace más de quince años. Además, las medidas tendrán en cuenta la situación actual del mercado de trabajo en Estonia, dando más peso a los programas de estudio en ámbitos profesionales con una demanda creciente de trabajadores.

37 Dichas asignaciones incluyen: asignación mensual de estudios para participar en estudios formales, asignaciones para el transporte y el alojamiento y becas para acceder a formaciones de aprendices y formaciones para el mercado laboral, así como una asignación de movilidad si se acepta un nuevo empleo a una distancia igual o superior a 20 kilómetros del domicilio. Esta última asignación se limita a una duración de cuatro meses y depende de la distancia que deba recorrerse.

33. Estonia ha proporcionado la información requerida sobre las acciones que la empresa afectada tiene la obligación de llevar a cabo en virtud de la legislación nacional o con arreglo a convenios colectivos. Ha confirmado que la contribución financiera del FEAG no sustituirá a estas acciones.

Presupuesto estimado

34. Los costes totales estimados ascienden a 7 457 468 EUR, que incluyen los gastos de servicios personalizados por valor de 7 452 468 EUR y los gastos de actividades preparatorias, de gestión, de información y publicidad y de control y presentación de informes por valor de 5 000 EUR.

35. La contribución financiera total solicitada al FEAG asciende a 4 474 480 EUR (el 60 % de los costes totales).

Acciones	Número estimado de participantes	Coste estimado por participante *(EUR)*[38]	Costes totales estimados *(en EUR)*[39]
Servicios personalizados [acciones contempladas en el artículo 7, apartado 1, letras a) y c), del Reglamento del FEAG]			
Ayudas para los estudios formales: coste de los estudios formales *(tasemeõpe)*	160	6 939	1 110 255
Formación para el mercado laboral *(tööturukoolitus)*	4 200	838	3 519 172
Formación de aprendices *(tööpraktika)*	600	866	519 537
Subvenciones para la creación de empresas / ayudas complementarias *(ettevõtluse alustamise toetus / ettevõtluse toetamine)*	86	6 294	541 257
Subtotal (a): Porcentaje del paquete de servicios personalizados:	–		5 690 221 (76,35 %)
Asignaciones e incentivos [acciones contempladas en el artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG]			
Asignación de estudios para estudios formales *(tasemeõppes osalemise toetus)*	160	5 222	835 552
Asignaciones para fomentar la participación en medidas activas (beca, asignaciones para el transporte y el alojamiento)	4 800	171	820 350

[38] Para evitar decimales, se han redondeado los costes estimados por trabajador. No obstante, el redondeo no repercute en el coste total de cada medida, que se mantiene como en la solicitud presentada por Estonia.

[39] Los totales no se corresponden debido al redondeo.

(stipendium, sõidu- ja majutustoetus)			
Asignación de movilidad *(mobiilsustoetus)*	110	967	106 345
Subtotal (b): Porcentaje del paquete de servicios personalizados:	–		1 762 247 (23,65 %)
Acciones contempladas en el artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FEAG			
1. Actividades de preparación	–		
2. Gestión	–		
3. Información y publicidad	–		
4. Control y presentación de informes	–		5 000
Subtotal (c): Porcentaje de los costes totales:	–		5 000 (0,07 %)
Costes totales (a + b + c):	–		7 457 468
Contribución del FEAG (60 % de los costes totales)	–		4 474 480

36. El coste de las acciones que figuran en el cuadro anterior como acciones contempladas en el artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG no supera el 35 % de los costes totales del paquete coordinado de servicios personalizados. Estonia ha confirmado que estas acciones están condicionadas a la participación activa de los beneficiarios previstos en la búsqueda de empleo o en actividades de formación.

37. Estonia ha confirmado que los costes de las inversiones para el empleo por cuenta propia, la creación de empresas y la compra de empresas por los trabajadores no superarán los 15 000 EUR por beneficiario.

Período de elegibilidad de los gastos

38. Estonia empezó a ofrecer servicios personalizados a los beneficiarios previstos el 1 de enero de 2021. Por consiguiente, los gastos de las acciones serán elegibles para una contribución financiera del FEAG desde el 1 de enero de 2021 hasta el 1 de enero de 2023, excepto los relativos a educación formal o cursos de formación profesional cuya duración sea de dos años o más, que serán elegibles hasta el 1 de julio de 2023.

39. Estonia empezó a incurrir en los gastos administrativos de ejecución del FEAG el 1 de enero de 2021. Por tanto, los gastos para las actividades preparatorias, de gestión, de información y publicidad y de control y presentación de informes serán elegibles para una contribución financiera del FEAG desde el 1 de enero de 2021 hasta el 1 de julio de 2023.

Complementariedad con acciones financiadas con fondos nacionales o de la Unión

40. La fuente de prefinanciación o cofinanciación nacional es la Fundación de servicios y prestaciones del mercado laboral, por medio de la cual el Fondo Estonio del Seguro

de Desempleo (EUIF), en su calidad de servicio público de empleo, ofrece medidas activas de empleo en Estonia. La Fundación se crea a partir de los activos del fondo fiduciario de prestaciones del seguro de desempleo —el fondo fiduciario para las prestaciones en caso de despido e insolvencia de los empleadores— y de los fondos asignados con cargo al presupuesto del Estado a través del Ministerio de Protección Social.

41. Estonia ha confirmado que las medidas descritas anteriormente que reciban una contribución financiera del FEAG no recibirán ninguna contribución financiera destinada al mismo fin de otros instrumentos financieros de la Unión[40].

Procedimientos para consultar a los beneficiarios previstos o sus representantes o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales

42. Estonia ha indicado que el paquete coordinado de servicios personalizados se ha elaborado en consulta con las pertinentes autoridades y representantes de asociaciones[41]. El 7 de septiembre de 2020, el consejo de supervisión del EUIF debatió y aprobó las líneas generales del paquete coordinado, y la evolución de las medidas del FEAG se debatirá periódicamente en las reuniones del consejo. Hay interlocutores sociales que son miembros de dicho consejo, en particular, dos miembros de la Confederación de Empresarios de Estonia, uno de la Confederación de Sindicatos de Estonia y uno de la Confederación de Uniones de Trabajadores de Estonia.

43. Tras analizar el perfil de los trabajadores despedidos se llevarán a cabo nuevas consultas con representantes del sector turístico. Se determinará el tipo de ayuda más adecuado teniendo en cuenta la estructura de edad, el perfil educativo y otras características de los beneficiarios. Además, está prevista una posible contribución de la Asociación Estonia de Hoteles y Restaurantes en el diseño de algunas de las medidas de formación relacionadas con el sector.

Sistemas de gestión y control

44. La solicitud contiene una descripción del sistema de gestión y control en la que se especifican las responsabilidades de los organismos implicados. Estonia ha informado a la Comisión de que la contribución financiera estará gestionada y controlada por los mismos organismos que participan en la gestión del FSE. Las tareas de gestión las llevan a cabo el Departamento de Desarrollo Inteligente y el Departamento de Empleo del Ministerio de Protección Social, que actúa como autoridad de gestión (AG) del FEAG. El Departamento de Control Financiero del Ministerio de Hacienda actúa como autoridad de auditoría (AA) del FEAG, mientras que el Departamento de Pago de Subvenciones del Centro de Servicios Compartidos

[40] El 3 de febrero de 2021, Estonia solicitó un préstamo del Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE) para cubrir los costes soportados entre marzo y junio de 2020. No hay solapamiento con el FEAG, ya que el período de financiación del SURE es anterior al del FEAG y el instrumento se utilizará para financiar las medidas a corto plazo relacionadas con el mercado laboral a fin de preservar los puestos de trabajo (regímenes de suspensión de los contratos laborales).

[41] Los debates estuvieron dirigidos por el Ministerio de Protección Social y contaron con la participación del Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones, el Centro de Desarrollo Turístico de la fundación Enterprise Estonia y las siguientes organizaciones representantes del sector turístico: la Asociación Estonia de Viajes y Turismo, la Asociación Estonia de Hoteles y Restaurantes, la Asociación Estonia de Balnearios, Turismo Rural de Estonia y la Oficina de Congresos de Estonia.

del Estado[42] es la autoridad de certificación (AC) del FEAG. El Centro de Servicios Compartidos del Estado también desempeña algunas funciones de AG del FEAG, actuando como organismo intermedio (OI).

Compromisos contraídos por el Estado miembro afectado

45. Estonia ha proporcionado todas las garantías necesarias con respecto a lo siguiente:

- se respetarán los principios de igualdad de trato y de no discriminación en el acceso a las acciones propuestas y su ejecución;
- se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y en la legislación de la UE con respecto a los despidos colectivos;
- las empresas que han efectuado los despidos y que han proseguido con sus actividades después de hacerlo han cumplido con sus obligaciones legales en materia de despidos y han atendido a sus trabajadores en consecuencia;
- las acciones propuestas no recibirán apoyo financiero de otros fondos o instrumentos financieros de la Unión, y se evitará toda doble financiación;
- las acciones propuestas serán complementarias de las acciones financiadas con cargo a los Fondos Estructurales;
- la contribución financiera del FEAG cumplirá las normas procedimentales y de fondo de la Unión sobre ayudas estatales.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Propuesta presupuestaria

46. El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 186 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027[43].

47. Tras examinar la solicitud con respecto a las condiciones expuestas en el artículo 13, apartado 1, del Reglamento del FEAG, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos, las acciones propuestas y los costes estimados, la Comisión propone movilizar el FEAG por un importe de 4 474 480 EUR, que representa el 60 % de los costes totales de las acciones propuestas, a fin de proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud.

48. El importe agregado de las contribuciones por circunstancias excepcionales en el año en curso no deberá ser superior al 15 % del importe máximo anual del FEAG, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, del Reglamento del FEAG.

[42] El Centro de Servicios Compartidos del Estado es un organismo gubernamental que presta servicios administrativos a todos los ministerios y organismos gubernamentales.

[43] DO L 433I de 22.12.2020, p. 15.

49. La Decisión de movilización del FEAG propuesta será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios[44].

Actos conexos

50. Al tiempo que presente esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia a la correspondiente línea presupuestaria por un importe de 4 474 480 EUR.

51. Al tiempo que adopte esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión adoptará, mediante un acto de ejecución, una decisión relativa a una contribución financiera, que entrará en vigor en la fecha en que el Parlamento Europeo y el Consejo adopten la propuesta de Decisión de movilización del FEAG.

[44] DO L 433I de 22.12.2020, p. 29.

2021/0076 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en respuesta a la solicitud de Estonia «EGF/2020/002 EE/Estonia Tourism»

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006[45], y en particular su artículo 15, apartado 4,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios[46], y en particular su apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) tiene por finalidad prestar ayuda a los trabajadores que han sido despedidos y a los trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado como consecuencia de importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, la continuación de la crisis financiera y económica mundial o una nueva crisis económica y financiera mundial, así como ayudarlos a reincorporarse al mercado laboral.

(2) El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 186 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo[47].

(3) El 12 de noviembre de 2020, Estonia presentó una solicitud de movilización del FEAG en relación con despidos y ceses de actividad (en lo sucesivo denominados «despidos») en el sector turístico —entendido como los sectores económicos clasificados en las divisiones 45 (Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas), 49 (Transporte terrestre y por tubería), 50 (Transporte marítimo y por vías navegables interiores), 51 (Transporte aéreo), 52 (Almacenamiento y actividades anexas al transporte), 55 (Servicios de alojamiento), 56 (Servicios de comidas y bebidas), 74 (Otras actividades profesionales, científicas y técnicas), 77 (Actividades de alquiler), 79 (Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de

[45] DO L 347 de 20.12.2013, p. 855.
[46] DO L 433I de 22.12.2020, p. 29.
[47] Reglamento (UE, Euratom) 2020/2013 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 347 de 22.12.2013, p. 15).

reservas y actividades relacionadas con los mismos), 90 (Actividades de creación, artísticas y espectáculos), 91 (Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales), 92 (Actividades de juegos de azar y apuestas) y 93 (Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento) de la nomenclatura estadística de actividades económicas de la Comunidad Europea (NACE), revisión 2— en Estonia. Estonia es, de conformidad con la Nomenclatura Común de Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS)[48], una unidad de nivel NUTS 2. Dicha solicitud se completó con información adicional aportada de conformidad con el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013. La solicitud cumple los requisitos para determinar una contribución financiera del FEAG según establece el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013.

(4) De conformidad con el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013, la solicitud presentada por Estonia se considera admisible, ya que los despidos tienen un grave impacto en el empleo y la economía nacional.

(5) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera de 4 474 480 EUR en respuesta a la solicitud presentada por Estonia.

(6) Con el fin de reducir el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio 2021, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para proporcionar la cantidad de 4 474 480 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Será aplicable a partir del [*fecha de su adopción*][*].

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente / La Presidenta	*El Presidente / La Presidenta*

[48] Reglamento (UE) n.º 1046/2012 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), en lo relativo a la transmisión de las series temporales para el nuevo desglose regional (DO L 310 de 9.11.2012, p. 34).

[*] El Parlamento insertará la fecha antes de la publicación en el DO.